

Visto el Oficio P.1000-981 (R) del Director General del Personal de la Marina de fecha 06 de junio de 2008;

CONSIDERANDO:

Que, el Órgano de Control Institucional de la Marina es el órgano encargado de ejecutar el control gubernamental interno posterior de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo dispuesto en el Artículo 6° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional aprobado por Resolución de Contraloría General N° 114-2003-CG de fecha 8 de abril de 2003 y de acuerdo a los Artículos 7° y 17° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, de fecha 22 de julio de 2002;

Que, el primer párrafo del Artículo 8° y último párrafo del Artículo 10° del citado Reglamento, disponen que el Órgano de Control Institucional constituye la unidad especializada responsable de llevar a cabo el control gubernamental en la Entidad y el Titular de la misma cautelará y garantizará la apropiada asignación de los recursos económicos, logísticos y humanos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y las acciones y actividades de control previstas;

Que, el Contralmirante (R) Raúl Abel ZUAZO Tolmos, actual Jefe del Órgano de Control Institucional de la Marina, fue designado por Resolución de Contraloría N° 200-2003-CG de fecha 27 de junio de 2003, por lo que en su condición de Funcionario Público de dicho Órgano, es responsable de la ejecución de acciones y actividades de control que constituyen el Control Gubernamental Institucional;

Que, el citado Órgano de Control, ha programado el viaje del personal de inspectores a la ciudad de Washington - ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con la finalidad de realizar el Examen Especial programado a la Agregaduría Naval del Perú en los Estados Unidos de América y efectuar las labores de revisión, análisis, verificación y evaluación de las operaciones financieras y administrativas;

Que, el viaje antes citado se encuentra incluido en el Rubro 6: Actividades de Inspectoría, Item 11 del Plan Anual de Viajes al Extranjero del Sector Defensa Año 2008, aprobado con Resolución Suprema N° 044-2008-DE/SG del 11 de febrero de 2008 y sus modificatorias;

Que, el Contralmirante (R) Raúl Abel ZUAZO Tolmos, Jefe del Órgano de Control Institucional de la Marina, viajará al exterior acompañado de un Oficial y de un Empleado Civil de la dotación del citado Órgano de Control Institucional, los mismos que pertenecen al Ministerio de Defensa - Marina de Guerra del Perú, para que participen en el Examen Especial programado a la Agregaduría Naval del Perú en los Estados Unidos de América y efectúen las labores de revisión, análisis, verificación y evaluación de las operaciones financieras y administrativas;

De conformidad con la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 29075 - Ley que establece la Naturaleza Jurídica, Función, Competencias y Estructura Orgánica Básica del Ministerio de Defensa, Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM de fecha 5 de junio de 2002 y Cuarta Disposición Final del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG de fecha 26 de enero de 2004, modificado con Decreto Supremo N° 008-2004-DE/SG de fecha 30 de junio de 2004;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio del Contralmirante (R) Raúl Abel ZUAZO Tolmos, CIP. 04509894, DNI. 07474463, Capitán de Navío ADM. Víctor Ricardo MATICORENA Nieto, CIP. 00802426, DNI. 43332235 y Empleado Civil SPC. Juan CHAPOÑAN Neyra, CIP. 00835754, DNI. 08353560, del Órgano de Control Institucional de la Marina, para que efectúen una Acción de Control a la Agregaduría Naval del Perú en los Estados Unidos de América, ubicada en la ciudad de Washington - ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a partir del 25 al 30 de agosto de 2008.

Artículo 2°.- El Ministerio de Defensa - Marina de Guerra del Perú, efectuará los pagos que correspondan de acuerdo a los conceptos siguientes:

Pasaje: Lima - Washington (ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) - Lima
 US\$. 910.00 x 3 Personas

Viáticos:
 US\$. 220.00 x 3 Personas x 6 días

Tarifa Única de Uso de Aeropuerto:
 US\$. 30.25 x 3 Personas

Artículo 3°.- Facultar al Ministro de Defensa para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el Artículo 1°, sin exceder el total de días autorizados.

Artículo 4°.- El mencionado Personal Superior y Civil deberá cumplir con lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM de fecha 5 de junio de 2002 y Cuarta Disposición Final del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG de fecha 26 de enero de 2004, modificado con Decreto Supremo N° 008-2004-DE/SG de fecha 30 de junio de 2004.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
 Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
 Presidente del Consejo de Ministros

ANTERO FLORES ARÁOZ E.
 Ministro de Defensa

234721-3

EDUCACION

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 033-2008-ED

Mediante Oficio N° 470-2008-SCM-PR, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Suprema N° 033-2008-ED, publicada en la edición del 22 de julio de 2008.

En el Artículo 1°

DICE:

"... Unidad Ejecutora 026 - Programa de Educación Básica para Todos, ..."

DEBE DECIR:

"... Unidad Ejecutora 112 - Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, ..."

234722-1

ENERGIA Y MINAS

Encargan a asesor el despacho de la Dirección de Promoción Minera de la Dirección General de Minería del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 362-2008-MEM/DM

Lima, 4 de agosto de 2008



CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 349-2008-MEM/DM se aceptó la renuncia de la Eco. Alicia Polo y la Borda al cargo de Directora de la Dirección de Promoción Minera del Ministerio de Energía y Minas;

Que, por tanto, se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección de Promoción Minera de la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas;

Que, en ese sentido, por convenir al servicio, y con la finalidad de no interrumpir la gestión administrativa del Ministerio de Energía y Minas, es necesario proceder a encargar el Despacho de la Dirección de Promoción Minera de la Dirección General de Minería, al Ing. Víctor Manuel Vargas Vargas, Asesor II del Despacho del Vice Ministro de Minas del Ministerio de Energía y Minas, en tanto no se designe al funcionario respectivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594 y lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar al Ing. Víctor Manuel Vargas Vargas, Asesor II del Despacho del Vice Ministro de Minas del Ministerio de Energía y Minas, con retención de sus funciones, el Despacho de la Dirección de Promoción Minera de la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas, en tanto se designe al funcionario que desempeñará el cargo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN VALDIVIA ROMERO
Ministro de Energía y Minas

234376-1

JUSTICIA

Conceden gracia de conmutación de la pena a internos sentenciados de diversos Establecimientos Penitenciarios de la República

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 138-2008-JUS

Lima, 5 de agosto de 2008

Vista las solicitudes presentadas por internos de diversos Establecimientos Penitenciarios del país, con recomendación favorable de la Comisión de Indulto y Derecho de Gracia por Razones Humanitarias y Conmutación de la Pena;

CONSIDERANDO:

Que, por las condiciones de progresión en el tratamiento penitenciario de los internos solicitantes, corroboradas con los informes emitidos por los profesionales competentes, con los certificados de estudio y/o trabajo respectivos y con los requisitos establecidos en el artículo 24° de la Resolución Ministerial N° 193-2007-JUS, para otorgar la gracia de conmutación de la pena;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2007-JUS norma de creación de la Comisión de Indulto y Derecho de Gracia por Razones Humanitarias y Conmutación de la Pena, la Resolución Ministerial N° 193-2007-JUS, -Reglamento de la Comisión de Indulto y Derecho de Gracia por Razones Humanitarias y Conmutación de la Pena- y los incisos 8) y 21) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú; corresponde al Presidente de la República dictar resoluciones, conceder indultos y conmutar penas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conceder la gracia de conmutación de la pena a los internos sentenciados de los diferentes Establecimientos Penitenciarios de la República:

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE LURIGANCHO

1. **RODRIGUEZ ZUBIETA, FERNANDO**, conmutarle de 05 años a 03 años de pena privativa de libertad; la que vencerá el 20 de agosto de 2008.

2. **PEREDA GARCIA, MIGUEL ANGEL**, conmutarle de 04 años a 03 años de pena privativa de libertad; la que vencerá el 19 de septiembre de 2009.

3. **GAMERO UCULMANA, RICHARD VICTOR ANDRES o GAMERO UCULMANA, RICHARD VICTOR**, conmutarle de 05 años a 04 años 02 meses de pena privativa de libertad; la que vencerá el 20 de agosto de 2008.

4. **LEVANO SÁNCHEZ, LUIS AGRIPINO**, conmutarle de 03 años a 02 años 07 meses de pena privativa de libertad; la que vencerá el 13 de agosto de 2008.

5. **CARPIO IDIAQUEZ, EMERSON MARTÍN o CARPIO YDIAQUEZ, EMERSON MARTIN**, conmutarle de 05 años a 03 años 06 meses de pena privativa de libertad; la que vencerá el 09 de septiembre de 2009.

6. **ESPINOZA MARTELL, CÉSAR AUGUSTO**, conmutarle de 08 años a 05 años 01 mes de pena privativa de libertad; la que vencerá el 14 de agosto de 2008.

7. **ACOSTA TOLEDO, MARTÍN GERARDO**, conmutarle de 06 años a 04 años de pena privativa de libertad; la que vencerá el 28 de septiembre de 2008.

8. **ORE ZÚÑIGA, RICHARD**, conmutarle de 05 años a 03 años 06 meses de pena privativa de libertad; la que vencerá el 08 de octubre de 2008.

9. **HERRERA RAMÍREZ, CHRISTOPHER**, conmutarle de 05 años a 04 años de pena privativa de libertad; la que vencerá el 25 de agosto de 2008.

10. **ARCE UCULMANA, JULIO MIGUEL**, conmutarle de 06 años a 03 años 09 meses de pena privativa de libertad; la que vencerá el 01 de septiembre de 2008.

11. **DELGADO VASQUEZ, JIMMY AUGUSTO**, conmutarle de 05 años a 03 años de pena privativa de libertad; la que vencerá el 30 de diciembre de 2008.

12. **PUCHO LEANDRO, LUIS ALBERTO**, conmutarle de 06 años a 05 años 04 meses de pena privativa de libertad; la que vencerá el 27 de agosto de 2008.

13. **QUISPE PRADO, SAMUEL**, conmutarle de 08 años a 05 años 10 meses de pena privativa de libertad; la que vencerá el 02 de septiembre de 2008.

14. **BARZOLA GALARZA, ANDERSON**, conmutarle de 05 años a 03 años de pena privativa de libertad; la que vencerá el 21 de mayo de 2009.

15. **GARAY HERQUINO, JESÚS OMAR o GARAY HERQUINIO, JESÚS OMAR**, conmutarle de 05 a 03 años 02 meses de pena privativa de libertad; la que vencerá el 02 de septiembre de 2008.

16. **GOYCOCHEA DEZA, ALVARO**, conmutarle de 03 años a 02 años 08 meses de pena privativa de libertad; la que vencerá el 12 de octubre de 2008.

17. **MESTRE HUAMAN, JESÚS ARMANDO**, conmutarle de 05 años a 03 años de pena privativa de libertad; la que vencerá el 23 de agosto de 2008.

18. **CHAVEZ GOMEZ, WILMER GROVER o CHAVEZ GOMEZ, WILBER GROVER o CHAVEZ GOMEZ,**

Descargado desde www.elperuano.com.pe